COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 16/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 17/06/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 27 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 27/2020 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras, Corta Césped, Sopladoras, Motosierras y Tractorcito.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 27/2020 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras, Corta Césped, Sopladoras, Motosierras y Tractorcito".----------

Que el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER refiere que la solicitud obedece a que dichos equipos son utilizados de manera constante, para el mantenimiento del predio de la Base Aérea Ñu Guazú, por la Agrupación de Contingencia del Comando de la Fuerza Aérea, a fin de dar cumplimiento a las directivas encomendadas por la superioridad .----------

Que, la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 27/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras, Corta Césped, Sopladoras, Motosierras y Tractorcito", siendo el monto total adjudicado de Gs. 114.307.298 (Guaraníes Ciento catorce millones trecientos siete mil doscientos noventa y ocho) en el marco de Contratación Directa FAP N° 04/2020.--

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Que, el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 258.766 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada al Comando de la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 258.766 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis).**----------

Que, en base a las consideraciones mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 27/2020, suscripto con la firma COMPU NEW & ASOCIADOS, por el monto de **Gs. 258.766 (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.--------

Es mí dictamen.

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURIDICA CF N° 4